Contacto Unidad de Transparencia Nochistlán:

Administración 2016-2018

NOMBRE:	**I.S.C. Sara Leticia Pérez Aquino.**
CARGO:	Unidad de Transparencia.
DOMICILIO OFICIAL:	Hidalgo # 1 Colonia Centro.
CORREO ELECTRÓNICO:	maipnochistlan@hotmail.com
NÚMERO DE TELÉFONO: FAX:	(346) 713 02 29 y 713 02 33 ext: 121 Ext: 103

NOMBRE:	**I.S.C. Victor Manuel Avelar Ramírez.**
CARGO:	Auxiliar de Unidad de Transparencia.
DOMICILIO OFICIAL:	Hidalgo # 1 Colonia Centro.
CORREO ELECTRÓNICO:	maipnochistlan@hotmail.com
NÚMERO DE TELÉFONO: FAX:	(346) 713 02 29 y 713 02 33 ext: 121 Ext: 103

Contacto Instituto Zacatecano de Acceso a la Información IZAI:

- **Lic. Jessica Lizbeth Rodríguez López.**

 Domicilio: Avenida Universidad #113, Lomas del Patrocinio, Zacatecas
Ubicada en el primer piso;

 Teléfonos (492) · 925 · 1621; (492) · 922 · 9353; (492) · 925 ·4972
extensión 205 , Lada sin costo: 01 · 800 · 590 · 1977

- Horario de atención 8:30 a 15:30 hrs de Lunes a Viernes

 correo electrónico: transparencia@izai.org.mx

Formas de Solicitud de Información:

Las formas de solicitar la información pueden ser de dos formas, la primera puede ser de manera presencial en el módulo ubicado dentro de la presidencia municipal en el domicilio antes mencionado ó bien por medio de correo electrónico el cual es **maipnochistlan@hotmail.com.** O en el sistema Infomex en el portal **http://infomex.zacatecas.gob.mx/Infomex/.**

Costos por reproducción de la información

Los costos de material por la reproducción de información se establecen con fundamento en el Artículo 110 de La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas que textualmente dice:

Artículo 110. En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:
I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
II. El costo de envío, en su caso; y
III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la ley correspondiente y disposiciones aplicables, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerán la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó. La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las Unidades de Transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

Así mismo la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas para tal efecto establece:

ARTÍCULO 69 bis.-Los servicios que prestan las dependencias de la Administración Pública Centralizada a que se refiere el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, por los documentos físicos o que en medios magnéticos le sean solicitados en materia del derecho a la información pública, se cobrarán conforme a lo siguiente:

Descripción

ARTÍCULO 69 BIS.- …

I. Por la expedición de copia simple por hoja …….. $ 1.00;

II. Por expedición de copia certificada por hoja …….…… $ 1.70;

III. Por la expedición de copia a color por hoja …… $ 1.70;

IV. Por cada hoja enviada por internet que contenga la información requerida……..$ 1.70;

V. Por cada hoja transferida a un medio de almacenamiento (USB, Disco Compacto o cualquier otro), que contenga la información requerida…….…….…….. $1.70;

VI. Por expedición de copia simple de planos por metro cuadrado de papel……..$ 61.00;

VII. Por expedición de copia certificada de planos por metro cuadrado de papel……$ 82.00;

VIII. …

a) Por conducto del Servicio Postal Mexicano …….$ 68.00;

b) A través de empresas privadas de mensajería para envío estatal ….....$ 203.00;

c) A través de empresas privadas de mensajería para envío nacional ……..$ 473.00;

d) A través de empresas privadas de mensajería para envío al extranjero.....$ 676.00;

Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que el medio magnético u óptico realicen los poderes legislativo y judicial y que les sea solicitados en materia de acceso a la información pública. Lo anterior sin perjuicio de las exenciones o no causación de derechos por estos conceptos previstas en otras leyes

Fecha de Inicio de Vigencia: 1 enero, 2016

Fecha de Última Reforma: 30 diciembre, 2015

El Horario de Atención del Módulo de Unidad de Transparencia es de 8 am a 3 pm, horario corrido.